

**RESOLUCIÓN N° 304 de 2023**
(09 de octubre)

“Por medio de la cual se realizan unos nombramientos con carácter ordinario en la Unidad de Investigación y Acusación”

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN DE LA
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ – JEP –**

En uso de sus facultades constitucionales consagradas en el artículo 7º transitorio del Acto Legislativo No. 01 del 04 de abril de 2017, Acuerdo AOG 004 de 2022, Acuerdo AOG 012 de 2023 y,

CONSIDERANDO

El artículo 30 del Acuerdo AOG 004 de 2022 dispuso que, la facultad nominadora la tiene “el servidor investido de competencia para disponer sobre la provisión definitiva o transitoria de los empleos públicos de la JEP o resolver sobre causales de retiro del servicio” así mismo señala “El Director o Directora de la Unidad de Investigación y Acusación elige y nombra a las servidoras y servidores de dicho Órgano”.

Que el Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz –JEP–, con el apoyo de la Subdirección de Talento Humano, analizó y verificó las hojas de vida de las personas que se relacionan a continuación, quienes cumplen con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo que se relaciona en la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz –JEP–, así:

NOMBRE	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	DENOMINACIÓN EMPLEO
Jorge Luis Linares Cárdenas	CC	1.013.620.119	Técnico Investigador II
Lusimar Asprilla Morales	CC	1.010.228.735	Técnico Investigador II
Adrián Fernando Cano Marín	CC	1.045.047.133	Profesional de Gestión II
Carlos Arturo Canchala Espejo	CC	9.727.077	Técnico Investigador IV
John Jairo Baquero Delgado	CC	80.005.480	Técnico Investigador II
María Camila Padilla Parada	CC	1.018.465.345	Técnico Investigador II

Continuación de la Resolución No. 304 de 2023 "Por medio de la cual se realizan unos nombramientos con carácter ordinario en la Unidad de Investigación y Acusación"

NOMBRE	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	DENOMINACIÓN EMPLEO
Natalia Pineda Salazar	CC	1.071.166.510	Técnico Investigador II
María Camila Pineda Prieto	CC	1.006.666.315	Técnico Investigador II
Maryory Rojas Rojas	CC	1.121.817.648	Técnico Investigador II
Néstor Fabián Dávila Maldonado	CC	1.098.668.307	Técnico Investigador II
Johan Fernán Lache Uribe	CC	80.154.808	Conductor II
Ricardo Torres Gómez	CC	80.268.197	Conductor II

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar a partir de la fecha en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP –, a las personas que se relacionan a continuación:

NOMBRE	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	DENOMINACIÓN EMPLEO
Jorge Luis Linares Cárdenas	CC	1.013.620.119	Técnico Investigador II
Lusimar Asprilla Morales	CC	1.010.228.735	Técnico Investigador II
Adrián Fernando Cano Marín	CC	1.045.047.133	Profesional de Gestión II
Carlos Arturo Canchala Espejo	CC	9.727.077	Técnico Investigador IV
John Jairo Baquero Delgado	CC	80.005.480	Técnico Investigador II
María Camila Padilla Parada	CC	1.018.465.345	Técnico Investigador II
Natalia Pineda Salazar	CC	1.071.166.510	Técnico Investigador II
María Camila Pineda Prieto	CC	1.006.666.315	Técnico Investigador II
Maryory Rojas Rojas	CC	1.121.817.648	Técnico Investigador II
Néstor Fabián Dávila Maldonado	CC	1.098.668.307	Técnico Investigador II
Johan Fernán Lache Uribe	CC	80.154.808	Conductor II
Ricardo Torres Gómez	CC	80.268.197	Conductor II

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente Resolución a las personas relacionadas en el artículo 1.

Artículo 3. Una vez comunicado el acto administrativo, las personas relacionadas en el artículo 1, cuentan con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento.

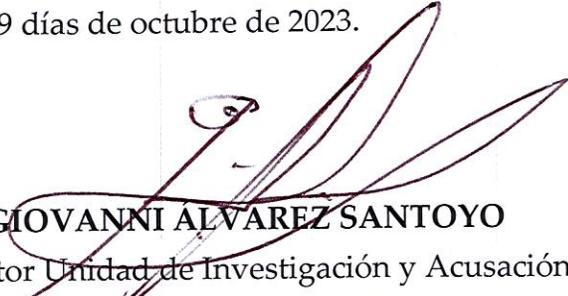
Continuación de la Resolución No. 304 de 2023 "Por medio de la cual se realizan unos nombramientos con carácter ordinario en la Unidad de Investigación y Acusación"

Artículo 4. Comunicar a la Subdirección de Talento Humano de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP –, para el trámite administrativo correspondiente.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 días de octubre de 2023.


GIOVANNI ALVAREZ SANTOYO

Director Unidad de Investigación y Acusación
Jurisdicción Especial para la Paz – JEP –

Elaboró: Tatiana Giraldo Correa

Revisó: Tatiana Giraldo Correa

Karen Johana Hernández

Aprobó: Cesar Augusto Vargas Londoño

Norma Angélica Lozano Suárez Fiscal Sala Líder GALA *Wrauso*

